



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

AVISO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO POR EL NO PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR (27 de noviembre de 2023)

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO adscrita a la Secretaría de Hacienda Departamental

HACE SABER:

PRIMERO: Que este despacho expidió Resoluciones de seguir Adelante dentro de los diferentes procesos de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, y en contra de los contribuyentes que no han realizado el pago del impuesto vehicular relacionados en el presente aviso, los cuales están siendo ejecutados por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Que los Avisos de Citación para la notificación de las diferentes Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución enviados por correo certificado NO fueron atendidos o fueron devueltos.

TERCERO: Que al no ser posible la Notificación por correo certificado de las Resoluciones de seguir adelante con la ejecución y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, que a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, a los DEUDORES morosos por **EL NO PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR** relacionados a continuación:

PLACA	NOMBRE	CEDULA	NO. R.S.A.
NVI532	OSORIO LOPEZ OCTAVIO ANTONIO	6463498	SHCC-R-20977-2023
IBA373	RINCON ANGARITA JOSE FIDEL	15565103	SHCC-R-20990-2023
LKQ67A	RIASCOS NARVAEZ PABLO ALIRIO	1873175	SHCC-R-20981-2023
NVG499	MARIN TORRES LEONARDO	6415254	SHCC-R-20984-2023
NVI040	VINUEZA HIDALGO CARLOS OMAR	12965984	SHCC-R-20987-2023
AUT055	ROSERO ORTIZ HUGO RAMIRO	10534256	SHCC-R-20988-2023
AUW354	ROSA YOLANDA MORA LOPEZ	30722084	SHCC-R-20986-2023
NVA947	HERMES ARTEAGA	14879277	SHCC-R-20979-2023
QUY38	MANUEL HERNAN VILLOTA ROSERO	13005747	SHCC-R-20989 -2023





Libertad y Orden

PFA238	HERNAN ARTURO MELENDEZ	5246468	SHCC-R-20992 -2023
LIY27A	MUNICIPIO DE POLICARPA	7263093	SHCC-R-20980 -2023
PSK978	JOSE DUBIER URIBE HENAO	963331111	SHCC-R-20978 -2023
NVJ420	QUINONES IBARRA MIGUEL	13006686	SHCC-R-20991-2023
VBA447	FLORES EDILMA EUGENIA	27337756	SHCC-R-20997-2023

CUARTO: Que el texto de la parte resolutive de las Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución es el siguiente:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo a favor de la Gobernación de Nariño y en contra del (la) señor(a), identificado(a) con nit o cédula de ciudadanía No. por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad a lo establecido en el Mandamiento de Pago No., de fecha SEGUNDO: ORDENAR LA EJECUCIÓN Y REMATE de los bienes embargados y la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso, de titularidad del (la) señor(a) identificado (a) con cédula de ciudadanía No., en caso de existir medidas cautelares previas. TERCERO: ORDENAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes de titularidad del (la) señor(a) identificado (a) con cédula de ciudadanía No., si los mismos se encuentran identificados, de lo contrario ORDENAR LA INVESTIGACIÓN DE BIENES, para que una vez identificados, se prosiga con su embargo y remate, de ser el caso. CUARTO: ORDENAR la liquidación del crédito, así como de las costas procesales, de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso y el numeral 32 y siguientes del Decreto 898 de 2012 Manual de Cobro Administrativo Coactivo. QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al deudor o su apoderado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo No. 298 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E.T.D. SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 514 de la Ordenanza No. 028 de 2010.

QUINTO: Que el texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicada en el primer piso, Calle 19 No. 23- 78 dentro del horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co. conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo y en un lugar público de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño, conforme a lo estipulado en el art 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de diciembre 21 de 2010.

MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General del Departamento

Proyectó: Ginna Ortiz
Abogada Cobro Coactivo

Revisó: David Sossa Arteaga
Profesional Universitario

Proyectó: Mario Andrés Zambrano B.
Abogado Cobro Coactivo

